MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : CONTR 2023 782366

Título: Obras de conservación en determinadas zonas del Castillo de Vélez-blanco.

Localidad: Vélez-Blanco (Almería)

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

El objeto del proyecto es llevar a cabo las obras para conservar, restaurar y adecuar la visita pública en determinadas zonas del Castillo de Vélez-Blanco con el fin de que se paralicen los diferentes procesos de deterioro existentes, se mejore su comprensión histórica, se garantice un correcto mantenimiento y puedan ser visitables por el público.
El ámbito de actuación del proyecto incluye los siguientes espacios:

- Cubiertas
- Torre del Homenaje
- Salas nobles y otras estancias abiertas a la visita, donde se incluyen:
  Nivel 1: Sala de presentación del monumento, aseos y zaguán.
  Nivel 2: Aposento y zona de acceso a Aposento
  Nivel 3: Sala del Armario, Salas del Triunfo de César, de los Trabajos de Hércules, del Tocador, de las Damas, Oratorio, Primer Cubo y Segundo Cubo.
- En las galerías del patio principal se intervendrá mediante pequeñas actuaciones puntuales.
- Escalera principal: sólo se llevará a cabo una pequeña actuación puntual en ella.
- Acceso primer recinto
- Torre Albarrana y torres anejas.

Las actuaciones propuestas se encuadran en la operación 7.6.4 Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		10/10/2023 12:10:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwYm3FZB3pUNZ10T6Q0IhWGTAgQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas desensibilización ecológica, de la Medida 7, del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.
Se programan bajo el Focus Área 6B Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, contribuyendo a la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

1.2.Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 159/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico la tutela, el acrecentamiento, la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial y la salvaguarda del patrimonio inmaterial mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): "*El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.",*

El proyecto que se pretende ejecutar constituye una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultanea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, favorece la optima ejecución del proyecto y redunda en una reducción de los costes materiales y personales.

2. PRESUPUESTO.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 1.812.755,50€
Importe del IVA:380.678,66€
Importe total (IVA incluido): 2.193.434,16€

Importe desglosado:

-Presupuesto de Ejecución Material (PEM) Obra y S.S: 1.485.865,16€
-Gastos Generales (16%):237.738,42 €
-Beneficio Industrial (6%): 89.151,91€
-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 1.812.755,50 €
-IVA 21%: 380.678,66 €
-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)*: 2.193.434,16€

*El presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) es igual al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) y, por tanto, el Precio del Contrato, en el Proyecto , dentro del Apartado denominado " Presupuesto y Mediciones" hay un desglose pormenorizado de los precios, tanto laborales como materiales.

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.832.032,74	1600111502 G/45B/67101/04 C16B0764R0 2022001069
2025	361.401,42	1600111502 G/45B/67101/04 C16B0764R0 2022001069

Tramitación del gasto: Anticipada

Tramitación del gasto: Ordinaria

2.2. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 1.812.755,50 €

Método de cálculo:
- El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.
- Estimado en base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), especificados por partidas en el proyecto de obra aprobado

Sistema de determinación del precio: Establecido en término de precios unitarios referidos a las distintas unidades de obra, definidas en el proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP.

Financiación con Fondos Europeos: Si
Tipo de Fondo: FEADER
- Servicio: 11
- Proyecto de inversión: 2022001069.
- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las Obras es de 15 meses.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la

Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de

otro procedimiento

Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Se hará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se prevé la realización de pagos parciales con periodicidad de 30 días contados desde la fecha de aprobación de la correspondiente certificación.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Se contempla la posibilidad de poder subcontratar, debiendo la persona contratista indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. En materia de gestión medioambiental: Disponer de un plan para la gestión y reciclaje de los residuos en aplicación del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición integrante del proyecto de ejecución de estas obras. Se pedirá a la empresa adjudicataria el Plan de Gestión de Residuos una vez iniciada la obra, con el acta de comprobación de replanteo.

2. En materia laboral, la empresa adjudicataria deberá acreditar que todo el personal que intervenga en la obra esté en posesión de la tarjeta profesional de la construcción, que establece el sexto convenio colectivo general del sector de la construcción. Una vez iniciado la obra , en el acta de comprobación del replanteo se pedirá al responsable del contrato las TPC, asimismo cada vez que haya un cambio de trabajador , la empresa adjudicataria estará obligada a aportar la misma.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, a que se refiere el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

9.2. CLASIFICACIÓN

La clasificación obligatoria al tratarse de un contrato de obras por importe igual o superior a 500.000 €
Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	4

9.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.812.755,50 euros.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación. ACUMULATIVOS

-**Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato,** avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.812.755,50 euros.

- Declaración indicando el **personal técnico o las unidades técnicas**, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda): **1 Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a o equivalente**, que ejercerá las funciones de **Jefe de Obras**, con experiencia de **cinco años**, dentro de los últimos diez años, realizando dicha función en obras de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. **1 Licenciado/a en Bellas Artes con especialidad de Restauración, Grado de Restauración o equivalente,** con experiencia de **cinco años**, dentro de los últimos diez años, realizando dicha función en obras de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

En ambos casos el **Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato**: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución material de 450.000,00€.

9.4. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia mínima
1	Arquitecto/a o o Arquitecto/a Técnico/a	5 años	1 obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación
1	Licenciado en Bellas artes con especialidad de Restauración, Grado de Restauración	5 años	1 obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Titulación: La titulación se acreditará mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias autenticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA 136 de 26/10/1995) o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.)

Antigüedad: Se acreditará mediante currículo profesional debidamente firmado o acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos y fecha del título presentado.

Experiencia: Se acreditará mediante declaración responsable de los trabajos realizados en los últimos 10 años en obras de igual o similiar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, haciendo constar el BIC en el que se ha realizado la intervención, la fecha y el PEM de las Obras.

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución material de 450.000,00€.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Juicios de valor (40%)
10.2. Aplicación de fórmulas (60%)

10.1.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 40 PUNTOS

1.1. MEMORIA-PROPUESTA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR	**35 Puntos**
• **Análisis, memoria y estudio del proyecto.** Se considera de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo el emplazamiento y las circunstancias especificas del mismo, especialmente en lo referente a la circulación y accesos, a la implantación de equipos en obra, a los métodos operativos para la realización de la obra o a cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la marcha y ejecución del mismo (acumulativamente) - Analisis sobre la circulación , accesos e implantación de equipos en obra y métodos operativos. Se tendrán en cuenta entre otras: indicar aspectos relativos a la ubicación de las casetas de obra, puntos de luz, agua.. y cuándo , dónde y cómo se va a hacer el acopio de materiales **Hasta 3 puntos** **-** Analisis de interferencia y afecciones, así como de los condicionantes externos y climatologicos. Se valorarán las medidas que se van a tomar para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Monumento, así como las medidas que se van a tomar para evitar posibles daños o afecciones durante el desarrollo de la obra, y las medidas a adoptar por los efectos del clima tanto para la protección de los materiales y como de los medios auxiliares. **Hasta 3 puntos** **-** Descripción de unidades de obra mas representativas o complejas. Análisis, justificación y adecuación del procedimiento constructivo de cada una de las fases de ésta. Se valorará entre otras cosas un amplio desarrollo de los procesos de restauración que la empresa tenga previsto aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto. **Hasta 3 puntos**	**Hasta 9 Puntos**
• **Medios auxiliares** (acumulativamente) - Desglose de maquinaria por unidades de obra. Se valorará entre otros una relación destallada de la maquinaria prevista para cada unidad de obra, indicando la propiedad, disposición temporal , rendimiento y fases donde se utilizarían. **Hasta 4 puntos** - Analisis de acopios e instalaciones auxiliares. **S**e tendrán en cuenta entre otras indicar aspectos relativos a la ubicación y disponibilidad de los materiales. **Hasta 4 puntos** - Introduce propuestas y estudios de andamiaje y maquinaria y alternativa de medios auxiliares para la ejecución especifica de cada una de las zonas del proyecto**.** Se valorara el tipo de andamio, el anclaje y las alternativas propuestas	**Hasta 12 Puntos**

	de maquinaria y de medios auxiliares por la dificultad de acceso al Monumento. **Hasta 4 puntos**	
•	**Programa de trabajo** (acumulativamente) - Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto **Hasta 3 puntos.** -Coherencia, claridad y calidad de la documentación complementaria de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras; previsiones de equipos, maquinarias, medios auxiliares y mano de obra y previsiones de tiempos muertos **Hasta 3 puntos.**	**Hasta 6 Puntos**
•	**Organigrama y medios humanos** - Organigrama funcional gráfico del personal de obra, en número de personal y cargos dedicado al contrato. (Se valorará la titulación y experiencia en obras de restauración y conservación distintas de las exigidas en los medios personales en el Hasta 8 Puntos PCAP). **Hasta 4 puntos** - Descripción de su planificación territorial y temporal realizando cuadros de personal y rendimientos que justifiquen las previsiones del programa de obras propuesto.(Se valorara una descripción exhaustiva de los recursos humanos que vayan a intervenir en cada uno de los trabajos previstos en el Proyecto, indicando al menos el porcentaje del tiempo de dedicación y el rendimiento). **Hasta 4 puntos**	**Hasta 8 Puntos**

1.2 PLAN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	**Hasta 5 Puntos**
Mejoras de control y calidad en la ejecución de las obras Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo control sobre la ejecución de la obra y sobre la calidad de la misma. Se valorarán los certificados de calidad emitidos por entidades acreditadas, así mismo también se valoraran las medidas de control en la realización de pruebas y ensayos.	2 Puntos

	Propuestas de ahorro energético durante la construcción Estudio detallado y descriptivo de todas las medidas que la empresa tenga previsto aplicar para garantizar el máximo ahorro energético durante la ejecución de la obra. Se valorará entre otras: el uso de materiales, el consumo eléctrico, de combustibles, la formación en materia energética.	1,5 Puntos
	Gestión mediomabiental de la obra: Estudio de afecciones e impactos y medidas a tomar para reducir la contaminación acústica, y la utilización de energías renovables. Se valorará el estudio que se haga en cuanto al uso de energías renovables, la eficacia energética en la obra, la formación del personal en gestión medioambiental, certificados de calidad, la gestión de residuos	1,5 Puntos
Umbral mínimo de puntuación del juicio de valor necesario para continuar en el proceso selectivo será de 20 Puntos		

10.2. Aplicación de fórmulas (60%)

Proposición económica

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Pn = (O x Puntuación máxima) / On, *siendo:*

Pn = Puntuación de la Oferta n

O = Importe en euros de la oferta más baja

On = Importe en euros de la Oferta n

En Almería a fecha de firma electrónica

Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez